SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. en adelante "La Compañía" en virtud de la solicitud formulada por el interesado, asegura al nombrado aquí, en adelante "El Asegurado", contra pérdida y/o daños, de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por Superintendencia de Bancos con Resolución Nº. 73-49-S de 73/10/02 , particulares y especiales, teniendo prelación las úl sobre las primeras.

SEGUROS EQUINOCCIAL

5360514

RUC 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL- Resolucion No. 5368

DOCUMENTO	SEGURO DE	POLIZA	ANEXO
POLIZA ORIGINAL DIRECTA	BUEN USO DE ANTICIPO	66514	0

VIGENCIA DEL DOCUMENTO	DURACION			SUMA ASEGURADA	RENOVACION	REFERENCIA
	Años	Meses	Días			
Desde las: 12:00 de: 5-12-2017 Hasta las: 12:00 de: 4-4-2018			120	US$ 30.971,32	0	0

Asegurado : 357879 - PORTOVIEJOEMP. PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTR

Dirección : CDLA. SAN JORGUE KM 1 DE LA VIA PORTOVIEJO MANTA FRENTE A GASOLINERA REINA DE

Afianzado : 54711 - ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES CIA.LTDA

Dirección : QUITO

Dirección del riesgo :

Riesgo Asegurado :

BUEN USO DE ANTICIPO PARA ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACION DEL CANTON PORTOVIEJO CODIGO DE PROCESO: CLC-PVIAL-2017-002.

CLAUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO:	MONEDA:
ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES	Dolares EE.UU

PRIMA	CONT. SUPERINTEN.	0.5% SEG CAMP	1.52 % SSC NO RET	DERECHOS EMI	OTROS CARGOS
US$ 407,29	US$ 14,26	US$ 2,04	US$ 0,00	US$ 1,00	US$ 0,00
BASE IMPONIBLE I.V.A.	**BASE TARIFA CERO**	**12 % IVA**	**INT. FINANCIACION**	**OTROS CARGOS SIN IVA**	**TOTAL**
US$ 424,59	US$ 0.00	US$ 50,95	US$ 0.00	US$ 0,00	US$ 475,54

CONDICION DE PAGO

DIRECTO CONTADO

SON:

CUATROCIENTOS SETENTA y CINCO CON 54/100 Dolares E

En testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 8 de diciembre de 2017

Fecha de recepción de documentos

El Asegurado **Contratista** **Seguros Equinoccial S. A.**

1360076020001 1791267842001

Este formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos con resolución No. SBS-INS-2002-360 de 28 de noviembre del 2002

COPIA SOLO PARA USO DE CONSULTA

SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. en adelante "La Compañía" en virtud de la solicitud formulada por el interesado, asegura al nombrado aquí, en adelante "El Asegurado", contra pérdida y/o daños, de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por Superintendencia de Bancos con Resolución Nº. 73-27-S de 73/06/14 , particulares y especiales, teniendo prelación las úl sobre las primeras.

SEGUROS EQUINOCCIAL

5360513

RUC 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL- Resolucion No. 5368

DOCUMENTO	SEGURO DE	POLIZA	ANEXO
POLIZA ORIGINAL DIRECTA	FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	90581	0

VIGENCIA DEL DOCUMENTO	DURACION			SUMA ASEGURADA	RENOVACION	REFERENCIA
	Años	Meses	Días			
Desde las: 12:00 de: 5-12-2017 Hasta las: 12:00 de: 4-4-2018			120	US$ 3.097,13	0	0

Asegurado : 357879 - PORTOVIEJOEMP. PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTR

Dirección : CDLA. SAN JORGUE KM 1 DE LA VIA PORTOVIEJO MANTA FRENTE A GASOLINERA REINA DE

Afianzado : 54711 - ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES CIA.LTDA

Dirección : QUITO

Dirección del riesgo :

Riesgo Asegurado :

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACION DEL CANTON PORTOVIEJO
CODIGO DE PROCESO: CLC-PVIAL-2017-002.

CLAUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO:	MONEDA:
ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES	Dolares EE.UU

PRIMA	CONT. SUPERINTEN.	0.5% SEG CAMP	1.52 % SSC NO RET	DERECHOS EMI	OTROS CARGOS
US$ 40,73	US$ 1,43	US$ 0,20	US$ 0,00	US$ 0,50	US$ 0,00
BASE IMPONIBLE I.V.A.	**BASE TARIFA CERO**	**12 % IVA**	**INT. FINANCIACION**	**OTROS CARGOS SIN IVA**	**TOTAL**
US$ 42,86	US$ 0.00	US$ 5,14	US$ 0.00	US$ 0,00	US$ 48,00

CONDICION DE PAGO

DIRECTO CONTADO

SON:

CUARENTA Y OCHO CON 00/100 Dolares EE.UU

En testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 8 de diciembre de 2017

Fecha de recepción de documentos

El Asegurado

1360076020001

Contratista

1791267842001

Seguros Equinoccial S. A.

Este formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos con resolución No. SBS-INS-2002-360 de 28 de noviembre del 2002

COPIA SOLO PARA USO DE CONSULTA

PORTO VIAL EP

PORTOVIEJO nace de ti

MEMORANDO PORTOVIAL2017-AJU-MEM0520

PARA: Ing. Gustavo Barrera Plúa — GERENTE GENERAL
DE: Abg. Cynthia Quiroz Ponce — ASESORA LEGAL
FECHA: 13 de diciembre del 2017
ASUNTO: **ENVIO CONTRATO ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACIÓN**

De mi consideración:

Adjunto al presente remito a usted tres ejemplares del documento PORTOVIAL2017-AJU-CONTCLC001 que contiene el contrato para el "ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACIÓN DEL CANTÓN PORTOVIEJO"; para la debida revisión, aprobación y suscripción.

Lo que envío para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Cynthia Quiroz Ponce
ASESORA JURÍDICA DE EPM-PORTOVIAL

RECIBIDO
HORA: 14:00PM
13 DIC 2017
ASISTENTE DE GERENCIA
PORTOVIAL EP.

02 PORTOVIAL EP
AREA: Jurídico/DT/Auditoría
15 DIC 2017
RESPONSABLES:

Km 3 vía a Portoviejo - Manta
Portoviejo, Manabí, Ecuador.
(593) (05) 3701975 - 3701976

CONTRATO PORTOVIAL2017-AJU-CONTCLC001

PROCESO CLC-PVIAL-2017-002

"ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACIÓN DEL CANTÓN PORTOVIEJO"

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO PORTOVIAL EP, representada por el Ing. Edgar Gustavo Barrera Plúa, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará LA CONTRATANTE; y, por otra la compañía ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES CÍA LTDA., con RUC Nº 1791267842001, representada por la señora Liliana Beatriz Arellano Barriga en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará LA CONSULTORA.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el **"ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACIÓN DEL CANTÓN PORTOVIEJO"**.

1.2. Previo los informes respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE, resolvió aprobar el proceso de Consultoría por Lista Corta para la ejecución del **"ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACIÓN DEL CANTÓN PORTOVIEJO"**.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nº 73.06.05 "ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS" correspondientes a gastos de inversión, conforme consta en la certificación presupuestaria conferida por la Ing. Nancy García Intriago, Directora Administrativa Financiera de la empresa, mediante Memorando PORTOVIAL2017DAFMEM151 de fecha 16 de mayo de 2017.

1.4 La invitación para la contratación del **"ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACIÓN DEL CANTÓN PORTOVIEJO"**, fue publicada el 08 de noviembre de 2017 a las 12:00, a través del Portal Institucional de Compras Públicas.

1.5 Luego del proceso correspondiente el Ing. Edgar Gustavo Barrera Plúa, Gerente General de PORTOVIAL EP, en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa **No. PORTOVIAL2017-GER-RESCP-079,** de fecha 30 de noviembre de 2017, adjudicó el **"ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACIÓN DEL CANTÓN PORTOVIEJO"**, al oferente Compañía ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES CÍA LTDA., con RUC Nº

1791267842001, representada por la señora Liliana Beatriz Arellano Barriga en su calidad de Gerente General, por el valor de **USD 61.942,64 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.**

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
b) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP), incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.
c) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP.
d) La Oferta presentada por la compañía ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES CÍA LTDA., con RUC Nº 1791267842001, representada por la señora Liliana Beatriz Arellano Barriga en su calidad de Gerente General, con todos los documentos que la conforman.
e) Las garantías presentadas por LA CONSULTORA.
f) La Resolución Administrativa de Adjudicación.
g) La Certificación de Responsabilidad Presupuestaria emitida mediante Memorando PORTOVIAL2017DAFMEM151 de fecha 16 de mayo de 2017, conferida por el Departamento Administrativo-Financiero de la entidad, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, más IVA.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

3.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a) Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este Contrato, se atenderá su tenor literal.
b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
c) El contrato servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

3.2 Definiciones: En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "Adjudicatario", es el oferente a quien PORTOVIAL EP le adjudica el Contrato.
b) "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
c) "Consultora", es el oferente adjudicatario.
d) "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente Contrato.
e) "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
f) "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
g) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta" en atención al llamado.
h) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la Consultoría.
i) "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.
j) "PORTOVIAL EP", Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.1 La CONSULTORA se obliga con PORTOVIAL EP a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma el **"ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACIÓN DEL CANTÓN PORTOVIEJO"**.

Se compromete al efecto a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, instrucciones de PORTOVIAL EP y demás documentos contractuales, respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Quinta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

5.1 OBJETIVO GENERAL.

El objetivo general es identificar las características operacionales de las vías, a través de la observación directa; y, proponer un esquema de circulación de las vías principales, conjuntamente con una propuesta de gestión del tráfico de las intersecciones y sectores conflictivos de la Ciudad de Portoviejo.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Identificación de las secciones transversales de las vías del área de estudio;
- Identificación de la jerarquía y características de las vías del área de estudio;
- Identificación de la señalización vial vertical y horizontal del área de estudio.

- Identificación de las características de la semaforización (fases y ciclos) del área de estudio.
- Establecer los sentidos de circulación de la red vial principal.

5.3 ALCANCE:

El estudio contempla la identificación operacional de las vías de la Ciudad de Portoviejo, incluyendo los siguientes elementos:

- Jerarquía de las vías;
- Secciones transversales;
- Tipo y estado de la capa de rodadura mediante observación visual;
- Señalización vial vertical y horizontal;
- Fases y ciclos semafóricos de las intersecciones.

Se presentará un informe de trabajos de campo que contenga la descripción de las actividades realizadas durante la etapa del levantamiento de datos; y, un informe final que contenga los resultados del estudio y los planos correspondientes.

En cuanto al plan de circulación, se revisarán los sentidos actuales de circulación, se identificarán los problemas de congestión y sus causas; y, sobre esta base, se propondrán variaciones para el sector central y la red vial principal de la Ciudad de Portoviejo.

El área de estudio comprende la zona urbana de la Ciudad de Portoviejo, para lo cual se deberá dividir por sectores, de la siguiente forma:

- Sector 1: Zona Urbana – Parroquia Simón Bolívar.
- Sector 2: Zona Urbana – Parroquia 12 de Marzo.
- Sector 3: Zona Urbana – Parroquia 18 de Octubre.
- Sector 4: Zona Urbana – Parroquia Portoviejo.
- Sector 5: Zona Urbana – Parroquia Francisco Pacheco.
- Sector 6: Zona Urbana – Parroquia Andrés de Vera.
- Sector 7: Zona Urbana – Parroquia San Pablo.
- Sector 8: Zona Urbana – Parroquia Colón.
- Sector 9: Zona Urbana – Parroquia Picoazá.

A continuación, se presenta el plano del área de estudio:

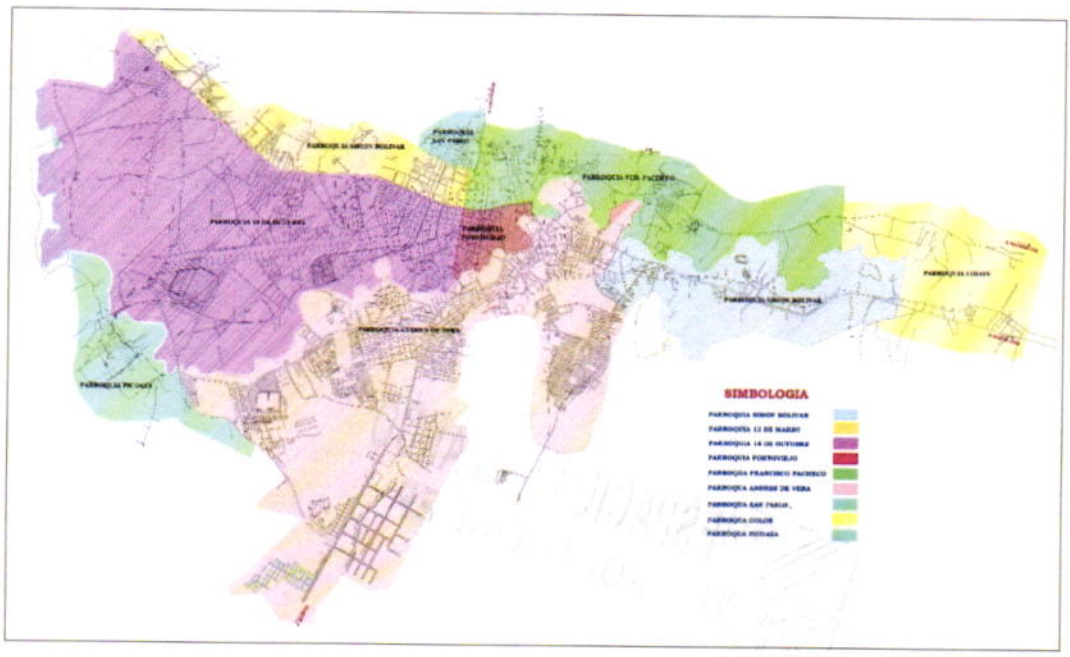

5.4 METODOLOGÍA DE TRABAJO:

El objetivo estructural de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo, PORTOVIAL EP, es "Mejorar la Movilidad Urbana del Cantón"; y, el Principio Rector del Modelo de Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, indica que la ejecución de obras, productos y servicios debe realizarse, dependiendo de su complejidad, por el sector privado o por las empresas municipales, bajo sistemas de planificación de última generación y rigurosos controles.

El presente estudio se encuentra dentro del objetivo estratégico de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo, PORTOVIAL EP, que es "Mejorar el Sistema de Seguridad Vial del Cantón"; acción que forma parte de las herramientas estratégicas del Modelo de Gestión Municipal; y, contempla las siguientes actividades:

5.5 ACTIVIDADES DE CAMPO Y PERSONAL.

Para realizar el trabajo de campo, se contará con grupos encargados del levantamiento de datos, que recopilará la información en los diferentes sectores del área de estudio; identificando visualmente el tipo y estado de la capa de rodadura, secciones transversales; y, la ubicación y características de la señalización vial, así como de los semáforos.

El personal de campo deberá estar correctamente identificado, capacitado y controlado por supervisores que estarán a cargo del control del levantamiento de datos; y, contar con las siguientes herramientas de trabajo:

- Planos de cada sector.
- Cintas métricas para las mediciones correspondientes.

- Formularios para indicar los cortes de cada medida de las secciones transversales.
- Planos para indicar la ubicación de la señalización vial y semáforos.
- Formularios para identificar las características de la señalización vial y semáforos.

5.6 IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS.

Se realizarán recorridos de reconocimiento para verificar la información contenida en los planos disponibles. Posteriormente, se procederá a realizar la medición de las vías por sectores, mediante un plano digital a escala, con la ayuda del programa AutoCAD. Sobre la base de esta información, se calculará la longitud.

5.7 TIPO DE VÍAS.

El objetivo de esta actividad es identificar las vías de acuerdo con sus secciones transversales y por otra parte mediante observación visual identificar el tipo de la capa de rodadura y su estado. No se prevé estudios de ingeniería civil sino de operación de tránsito.

Se identificará el tipo de la capa de rodadura, teniendo en cuenta el material de la calzada, de acuerdo a las siguientes categorías:

- Hormigón.
- Asfalto.
- Adoquín.
- Doble tratamiento superficial bituminoso.
- Lastre.
- Tierra.

5.8 ESTADO DE LA CAPA DE RODADURA.

Simultáneamente a la identificación del tipo de vías, se deberá identificar el estado de la capa de rodadura a través de inspecciones visuales.

Para determinar el estado de las vías, se deberá tomar en cuenta la clasificación del tipo de la capa de rodadura y una sub – clasificación por el estado. La consultora presentará en la metodología el esquema de clasificación y sub – clasificación correspondiente.

Para el caso de las vías de tierra o lastre, no es necesaria una sub – clasificación.

Se identificará en planos el tipo y estado de la capa de rodadura de las vías. Además, se deberá indicar el número de kilómetros; y, el porcentaje de cada tipo y estado de la vía.

5.9 SECCIONES TRANSVERSALES.

La sección transversal de una vía, es un corte perpendicular que establece las medidas de las calzadas, aceras y parterres, lo que permite identificar las características geométricas de la calle o avenida.

Se deberá realizar la medición de las secciones transversales, a nivel de cuadra, de todas las vías del área de estudio.

5.10 SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL.

Se realizará el levantamiento de datos de la señalización vial vertical y horizontal existente en el área de estudio, especificando las siguientes características:

- Ubicación de cada señal vial.
- Identificación del tipo de señal vial.
  - Señales verticales (reglamentaria, preventiva, informativa).
  - Señales horizontales (marcas en el pavimento).
- Estado de cada señal vial.
  - Buen estado: Señales sin ralladuras, debidamente pintadas, sin dobladuras, etc.
  - Estado regular: Señales despintadas, dobladas, deterioradas.
  - Mal estado: Señales rotas u oxidadas.
- Cumplimiento o no de normas INEN de cada señal vial.

Se deberán elaborar planos en donde se indique la ubicación de todas las señales encontradas en el área de estudio, asignando para ello un código por señal, para luego en tablas describir la dimensión, tipo y estado de cada señal.

5.11 SEMAFORIZACIÓN.

Se realizará el levantamiento de datos de la semaforización existente en el área de estudio, especificando las siguientes características:

- Ubicación de cada semáforo.
- Identificación del tipo de semáforo.
  - Semáforos vehiculares con su respectivo número de módulos.
  - Semáforos peatonales.
- Identificación de fases.
- Identificación de tiempos de verde, amarillo y rojo para vehículos; y, del tiempo de cruce de peatones.
- Tipos de luces de cada semáforo.
  - Tipo incandescente.
  - Tipo LED.

Se deberán elaborar planos en donde se indique la ubicación de todos semáforos encontrados en el área de estudio, asignando para ello un código por semáforo, para luego en tablas describir las características mencionadas anteriormente de cada semáforo.

5.12 CIRCULACIÓN.

Se deberá verificar los sentidos de circulación del sector central y de la red vial principal de la Ciudad de Portoviejo. Sobre esta base, se identificarán los principales nudos de congestión, a través de la observación en horas pico. Se establecerán las causas principales de congestión, que no sean el volumen, sino que tengan que ver con la gestión del tránsito.

Resultado de las observaciones y mediciones, se identificarán medidas de gestión del tránsito que ayuden a mejorar la circulación en intersecciones claves.

5.13 PRODUCTOS ESPERADOS:

La consultora deberá entregar 2 informes: un informe de trabajos de campo y un informe de resultados.

El informe de trabajos de campo será presentado a los 60 días, contados a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo. Este informe contendrá el diseño de la investigación de campo, las actividades realizadas y los cronogramas de trabajo cumplidos. Adicionalmente, se presentará el diagnóstico de la circulación del tránsito en el sector central y en la red vial principal de la Ciudad de Portoviejo.

El informe de resultados será presentado a los 60 días, contados a partir de la aprobación del informe de trabajos de campo. Este informe contendrá los resultados del estudio, con una base de datos que recopile todas las características establecidas en el alcance de estos términos de referencia. También se entregarán los planos correspondientes a la base de datos en formato AutoCAD.

Por otra parte, se presentará:

1. Plan de circulación del tránsito para el sector central y la red vial principal de la Ciudad de Portoviejo.
2. Propuesta de gestión del tránsito de las principales intersecciones más conflictivas de la Ciudad de Portoviejo, a nivel de anteproyecto, con un máximo de cinco intersecciones con reformas geométricas y recomendaciones generales sobre las otras intersecciones.
3. Propuesta de semaforización para las intersecciones que se justifiquen según el diagnóstico.
4. Proyecto de señalización vial correspondiente al plan de circulación y de gestión del tránsito de las intersecciones conflictivas.
5. Especificaciones y presupuesto referencial de las intersecciones seleccionadas.

En todos los informes se entregarán los archivos digitales correspondientes en versión editable. Estos incluyen los levantamientos de datos y las propuestas.

La consultora deberá realizar el acompañamiento de los procesos de socialización e implementación de las propuestas planteadas en los informes del estudio, con una participación de 5 reuniones con los actores involucrados.

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO:

6.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONSULTORA, es de **USD 61.942,64 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.**

6.2 Los precios acordados en el Contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación a la CONSULTORA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al valor Agregado que será añadido al precio del Contrato conforme lo menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO:

7.1 La CONTRATANTE realizará los pagos a la CONTRATISTA, de la siguiente manera:

El 50% del valor del contrato en calidad de anticipo para iniciar el trabajo.

El pago del 50% restante del valor del contrato se realizará:

- El 50% del valor del contrato a la entrega del primer informe;
- El 50% del valor del contrato a la entrega del informe final.

El anticipo será devengado en forma proporcional de cada uno de los pagos.

7.2 El pago se efectuará a los ocho (8) días calendario, a partir de la aceptación de la factura por parte de PORTOVIAL EP, siempre y cuando se cumpla con las respectivas estipulaciones contractuales.

7.3 Todos los pagos que se hagan a LA CONSULTORA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del Administrador del Contrato.

7.4 De los pagos que deba hacer LA CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

7.5 Pagos Indebidos: LA CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONSULTORA en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error o cálculo o por cualquier razón, debidamente justificada, obligándose LA CONSULTORA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear LA CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Octava.- GARANTÍAS:

8.1 EL CONTRATISTA entrega a LA CONTRATANTE para la suscripción del contrato las siguientes garantías:

8.1.1 La garantía de fiel cumplimiento de contrato conforme al contenido del artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública *"...para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato..."*:

POLIZA ORIGINAL DIRECTA EMITIDA POR SEGUROS EQUINOCCIAL CON NÚMERO 90581, POR UN MONTO DE $3.097,13 (TRES MIL NOVENTA Y SIETE, 13/100 DOLARES)

8.1.2 La garantía de buen uso de anticipo conforme al contenido del artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

POLIZA ORIGINAL DIRECTA POR EL BUEN USO DE ANTICIPO EMITIDA POR SEGUROS EQUINOCCIAL CON NÚMERO 66514, POR UN MONTO DE $30.971,32 (TREINTA MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, 32/100 DOLARES)

Cláusula Novena.- PLAZO:

9.1 El plazo de este contrato será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible y conforme al siguiente detalle:

9.1.1 El primer informe, denominado informe de trabajos de campo, será entregado a los 60 días, contados a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo.

9.1.2 El informe final denominado informe de resultados, será presentado a los sesenta días, contados a partir de la aprobación del informe de trabajos de campo.

A partir de la fecha de recepción, existirá un plazo de 15 días calendarios, para proceder a la revisión por parte de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo, PORTOVIAL EP. Las observaciones emitidas dentro de este plazo, deberán ser resueltas en un plazo máximo de 15 días calendario, excepto en el caso de expresa autorización fundamentada de la administración del contrato. Una vez lograda la aprobación final, se procederá a tramitar el pago final.

Cláusula Décima.- PRÓRROGAS DE PLAZO:

10.1 LA CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que LA CONSULTORA así lo solicitare, por escrito justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del término de hasta dos días siguientes a la fecha de producido el hecho que motive la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Máxima autoridad de PORTOVIAL EP o su delegado, previo informe del Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, LA CONSULTORA está obligada a continuar con la prestación del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato.

b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de PORTOVIAL EP y que no se deban a causas imputables a LA CONSULTORA.
c) Si LA CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la prestación del servicio.

Cláusula Décima Primera.- MULTAS:

11.1 LA CONTRATANTE sancionará a LA CONSULTORA, con una multa equivalente al uno por mil (1 x mil) del monto del contrato, por cada día de retraso en la entrega de los trabajos contratados.

11.2 Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor referencial del contrato, PORTOVIAL EP podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del contrato.

11.3 Estas multas no serán aplicables, si el cumplimiento sea consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito descrito en los términos de la normativa vigente, debidamente justificado por el CONTRATISTA y aceptado por la CONTRATANTE, previo informe del Administrador del Contrato.

11.4 El cobro de las multas no excluye el derecho de la CONTRATANTE para exigir el cumplimiento del Contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda, y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

11.5 Las multas serán impuestas por el Administrador del Contrato.

Cláusula Décima Segunda.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

12.1 Conforme lo estipulado en el inciso segundo del Art. 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LA CONSULTORA renuncia expresamente al reajuste de precios que se pudiere originar en el presente Contrato.

Cláusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA:

13.1 En virtud de la celebración del Contrato, LA CONSULTORA se obliga con la EPM-PORTOVIAL a prestar los servicios para el **"ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACIÓN DEL CANTÓN PORTOVIEJO"** y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

13.2 LA CONSULTORA se compromete a prestar los servicios de consultoría derivados del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de la información con los que contó PORTOVIAL EP y que fueron conocidos en la etapa precontractual, en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación de plazo, o Contratos Complementarios. La ampliación de plazo o Contratos

Complementarios podrá tramitarse sólo si fueren aprobados por la administración.

13.3 LA CONSULTORA se compromete durante la prestación del servicio a facilitar a las personas designadas por PORTOVIAL EP toda la información, documentación que estas solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la prestación del servicio, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos, así como también toda la información y documentación que le sea requerida/ relacionada y/o atinente al objeto contractual.

13.4 LA CONSULTORA está obligada a cumplir con cualquier otra que se derive natural o legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o norma legal específicamente aplicable.

13.5 LA CONSULTORA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ecuatoriana vigente.

Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

14.1 Son obligaciones de PORTOVIAL EP las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente Contrato.

Cláusula Décima Quinta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

15.1 LA CONTRATANTE designa a la Arq. Alba Violeta Toala Álava, Técnico en Transporte y Movilidad de PORTOVIAL EP en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del Pliego que forman parte del presente Contrato, además de las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO Y PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PUBLICOS, números 408-16 y 408-17 EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.

15.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

15.3 El Administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la Entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de la Consultoría contratada.

El Administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adaptará las acciones que sean necesaria para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la CONTRATANTE, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP.

Cláusula Décima Sexta.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

16.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

16.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento de LA CONSULTORA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si la CONSULTORA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONSULTORA;

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

Si la CONSULTORA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta que establece la presentación y compromiso.

El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

16.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Séptima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

17.1 Si respecto de la divergencias o controversias existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

17.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Octava.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:

18.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar Contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los Arts. 85 y 87 de la LOSNCP, y el Art. 144 del RGLOSNCP.

Cláusula Décima Novena.-ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN:

19.1 Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el Contrato, la CONSULTORA entregará a LA CONTRATANTE el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá de cómputo y control del plazo contractual PORTOVIAL EP dispondrá del término de quince (15) días para la emisión de observaciones y la CONSULTORA de quince (15) días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

19.2 El acta de Recepción Definitiva será suscrita por las partes, en el plazo de quince días siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el Art. 123 del RGLOSNCP.

19.3 Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud de la CONSULTORA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el Art. 81 de la LOSNCP.

19.4 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud de la CONSULTORA o declarada por PORTOVIAL EP producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presuntamente suscribir el acta de la liquidación técnico económico del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

19.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la LOSNCP.

Cláusula Vigésima: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:

20.1 LA CONTRATANTE efectuará a LA CONSULTORA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al valor agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

Cláusula Vigésima Primera.- CONFIDENCIALIDAD:

21.1 POPTOVIAL EP y LA CONSULTORA convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente Contrato será considerada confidencial o no divulgable.

Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este Contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

LA CONSULTORA y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del Contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de PORTOVIAL EP.

Cláusula Vigésima Segunda.- RESPONSABILIDAD:

23.1 LA CONSULTORA es legal económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la LOSNCP, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Tercera- LABORAL:

23.1 LA CONSULTORA asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código de Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, PORTOVIAL EP está exenta de toda obligación respecto del personal de la CONSULTORA. Sin perjuicio de lo cual, PORTOVIAL EP ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

Cláusula Vigésima Cuarta.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

24.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el informe final.

24.2 Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima Quinta.- DOMICILIO:

25.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo.

25.2. Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE:
Manabí-Portoviejo-Ciudadela San Jorge, Km 3 Vía Portoviejo-Manta.
Teléfono: 053 701975 / 3701976.
Correo electrónico: juan.duenas@portovial.gob.ec.

La CONSULTORA:
Pichincha-Quito-Ciudadela: Cumbayá, Barrio: Cumbayá, Calle del Establo, número 50, intersección Y Charro, Edificio: Conjunto Site Center torre 3 oficina 306.
Teléfono: 023 801291 / 023 801292.
Correo electrónico: ariasyvillagomezconsultores@gmail.com

Cláusula Vigésima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

26.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

26.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de lo acordado, las partes comparecientes firman el presente instrumento en tres ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de Portoviejo a los 13 DIC 2017

GERENCIA GENERAL 01 PORTOVIAL EP

Ing. Edgar Gustavo Barrera Zúa
GERENTE GENERAL
CONTRATANTE

Liliana Beatriz Arellano Barriga
RUC # 1791267842001
ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES CÍA. LTDA.
LA CONSULTORA

Elaborado por:	*Abg. Cynthia Quiroz P.*
Revisado por:	*Ing. Gustavo Barrera P.*

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 5 de Diciembre de 2017 | 09:02

RUC: 1360076020001 | **Entidad:** EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON PORTOVIEJO EP, PORTOVIAL EP | **Usuario:** portovial | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON PORTOVIEJO EP, PORTOVIAL EP
Objeto de Proceso :	ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACION DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO
Código:	CLC-PVIAL-2017-002
TipoCompra:	Consultoría
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 62,500.00
Tipo de Contratación:	Lista corta
Forma de Pago:	Anticipo 50% Saldo: Pago Otra - Revisar términos de referencia 50.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	120 dias
Vigencia de Oferta:	90 dias
Funcionario encargado del proceso:	juan.duenas@portovial.gob.ec
Estado del Proceso:	Adjudicado - Registro de Contratos
Descripción:	ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACION DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2017-11-08 12:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2017-11-13 12:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2017-11-16 12:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite entrega Ofertas	2017-11-22 12:00:00	Fecha máxima de entrega Ofertas Técnica.
Fecha Apertura de Ofertas	2017-11-22 13:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Inicio evaluación Oferta	2017-11-22 13:01:00	Fecha de inicio de evaluación de las ofertas.
Fecha Límite resultados Finales	2017-11-27 13:00:00	- Fecha máxima para que la entidad publique la evaluación final Oferta Técnica. - El sistema realiza evaluación Oferta Económica y Evaluación Total, y determina el orden de prelación (excepto en contratación directa). - Se inicia la etapa de negociación.
Fecha Estimada de Adjudicación	2017-11-30 16:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

PORTO VIAL EP

PORTOVIAL EP
AREA: D. JURIDICA.
01 DIC 2017
RESPONSABLES: Pruebas a la elaboración de contrato

PORTOVIEJO

MEMORANDO: PORTOVIAL2017USGMEM0074

DE: Ing. Juan Dueñas.- **ANALISTA ADM. FINANCIERO PORTOVIAL EP**
PARA: Ing. Gustavo Barrera Plúa.- **GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP**
ASUNTO: EXPEDIENTE CONSULTORÍA LISTA CORTA
FECHA: Portoviejo, 1 de diciembre de 2017

Una vez que se cumplió con la etapa pre contractual del proceso de Consultoría Lista Corta signado con el código **CLC-PVIAL-2017-002** cuyo objeto es **ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACIÓN DEL CANTÓN PORTOVIEJO**, por medio de la presente remito a usted el expediente del proceso, en el cual se encuentran las ofertas presentadas y los siguientes documentos:

Tipo de Documento	No. de Documento	Contenido	Emisor
Informe	PORTOVIAL2017DTECINF0101	Requerimiento	Ing. Néstor Loor
Memorando	PORTOVIAL2017DTECMEM0310	Términos de Referencia	Ing. Néstor Loor
Memorando	PORTOVIAL2017DAFMEM331	Certificación Presupuestaria	Ing. Pamela Orlando
Certificación	SN	Certificación Catálogo Electrónico	Ing. Juan Dueñas
Certificación	SN	Certificación PAC	Ing. Juan Dueñas
Pliegos	CLC-PVIAL-2017-002	Pliegos del Proceso	Ing. Juan Dueñas
Resolución	PORTOVIAL2017-GER-RESCP-075	Resolución de Inicio de Proceso	Ing. Gustavo Barrera
Memorando	PORTOVIAL2017GERMEM0728	Designación de Comisión Técnica	Ing. Gustavo Barrera
Acta	SN	Acta de Contestación de Preguntas y Aclaraciones	Comisión Técnica
Acta	SN	Acta de Apertura de Ofertas	Comisión Técnica
Acta	SN	Acta de Calificación de Ofertas	Comisión Técnica
Acta	SN	Acta de Negociación	Comisión Técnica
Resolución	PORTOVIAL2017-GER-RESCP-079	Resolución de Adjudicación	Ing. Gustavo Barrera

La documentación remitida servirá para que se disponga el inicio de la etapa contractual del proceso en mención.

Atentamente,

Ing. Juan Andrés Dueñas
ANALISTA ADM. FINANCIERO PORTOVIAL EP

RECIBIDO
HORA: 10:33
01 DIC 2017
ASISTENTE DE GERENCIA
PORTOVIAL EP.

RECIBIDO
HORA 15:22
01 DIC 2017
ASESORÍA JURÍDICA
PORTOVIAL EP

Km 3 vía a Portoviejo - Manta
Portoviejo, Manabí, Ecuador
(593) (05) 3701975 - 3701976

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
PORTOVIAL2017-GER-RESCP-079

CONSIDERANDO

QUE, el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización disponen que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial dentro de su jurisdicción.

QUE, mediante resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril del 2012 el Concejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos del país, asignando al GAD Municipal del Cantón Portoviejo en el modelo de Gestión B, y teniendo como rectoría local emitir políticas, lineamientos y directrices locales, para el adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones.

QUE, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo, mediante ordenanza Municipal constituyó la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo "EPM PORTOVIAL", misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 927 del 5 de abril del 2013, con el objeto de que esta entidad asuma la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial dentro del Modelo de Gestión B.

QUE, mediante Resolución No. 179-DE-ANT-2014, suscrita por el abogado Héctor Solórzano, Director Ejecutivo de la ANT de fecha 29 de octubre de 2014, resuelve certificar que el GAD Municipal del cantón Portoviejo, empezará a ejecutar competencias de títulos habilitantes en el ámbito de jurisdicción a partir del 4 de noviembre del 2014, y de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular a partir del 16 de enero de 2015; conforme a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamente General, así como las disposiciones y resoluciones de carácter general que cuente a la ANT.

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;* y el artículo 227 ibídem expresa que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

QUE, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, las entidades mencionadas en el artículo 1 de la referida Ley;

QUE, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la misma;

QUE, mediante Registro Oficial Suplemento 100 de fecha 14 de octubre de 2013, se publicó reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que el "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS, será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley";

QUE, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado…";

QUE, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen la Lista Corta de Consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado y sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

QUE, mediante informe PORTOVIAL2017DTECINF0101, de fecha 12 de mayo de 2017 el Ing. Néstor Loor Cañizares, Director Técnico de PORTOVIAL EP, solicita al Ing. Gustavo Barrera Plúa Gerente General se autorice la contratación del **ESTUDIO DEL INVENTARIO DE MOVILIDAD DEL CANTON PORTOVIEJO**;

QUE, mediante sumilla inserta en el informe anteriormente descrito, el Gerente General (S), Ing. Nancy García Intriago Autoriza el proceso y solicita a la Dirección Financiera certificar la disponibilidad presupuestaria para cumplir con el requerimiento y se elaboren y presenten los términos de referencia, el 16 de mayo de 2017;

QUE, mediante memorando PORTOVIAL2017DTECMEM0310, de fecha 2 de octubre de 2017 el Ing. Néstor Loor Cañizares, Director Técnico de PORTOVIAL EP,

remite al Ing. Gustavo Barrera Plúa Gerente General los términos de referencia ajustados, considerando las observaciones realizadas por la Dirección Cantonal de Planificación para el Desarrollo del cantón Portoviejo, para la contratación del **ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACION DEL CANTON PORTOVIEJO**;

QUE, en cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Dirección Administrativa Financiera (S) de PORTOVIAL EP, emite certificación Presupuestaria mediante Memorando Nº PORTOVIAL2017DAFMEM331 de fecha 13 de octubre de 2017, mediante la cual se establece la disponibilidad de fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 730605 "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS" correspondientes al grupo de gastos de Inversion;

QUE, el 17 de octubre de 2017 el Ing. Juan Andrés Dueñas Analista Administrativo Financiero Administrador del Portal de Compras Públicas Institucional emite certificación PAC indicando que dentro del Plan Anual de Contrataciones de la entidad para el ejercicio económico 2017 **SI** consta la contratación denominada **ESTUDIO DEL INVENTARIO DE MOVILIDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO** correspondiente a la partida presupuestaria **730605**;

QUE, mediante Resolución Administrativa No. PORTOVIAL2017-GER-RESCP-075 del siete de noviembre de dos mil diecisiete el Ing. Gustavo Barrera Plúa, Gerente General resuelve aprobar los documentos precontractuales incluidos las especificaciones técnicas, presupuesto referencial y pliegos y dar inicio al proceso de Consultoría Lista Corta signado con el código CLC-PVIAL-2017-002 para el ESTUDIO DEL INVENTARIO DE MOVILIDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO;

QUE, mediante memorando PORTOVIAL2017GERMEM0728 del siete de noviembre de dos mil diecisiete el Ing. Gustavo Barrera Plúa, Gerente General conforma la COMISIÓN TÉCNICA, integrada de la siguiente manera: **Ing. Cristian Rivera Piñaloza** en calidad de DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD - **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Ing. Néstor Loor Cañizares** SEGUNDO MIEMBRO DE LA COMISIÓN - **TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE** y el **Arq. Alba Tóala Álava** TERCER MIEMBRO DE LA COMISIÓN - **PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO CONTRACTUAL.** Ellos a la vez designan al Ing. Juan Dueñas García como SECRETARIO.

QUE, según consta en el Acta de Contestación de Preguntas realizadas en el proceso de Consultoría Lista Corta CLC-PVIAL-2017-002, de fecha catorce de noviembre de 2017, se dejó constancia de las respuestas realizadas a las interrogantes generadas por los oferentes;

QUE, mediante memorando PORTOVIAL2017PLANMEMO-011, de fecha 21 de noviembre de 2017 el Ing. Cristian Rivera Piñaloza, Especialista de Planificación de PORTOVIAL EP, por motivo de cumplir con su periodo de vacaciones, delega al Ing. Darwin Zapata Meneses Director de Planificación como Presidente de la Comisión mientras dure el periodo de vacaciones, en la misma fecha el Ing. Darwin Zapata Meneses recibe y acepta la delegación.

QUE, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas Técnicas para el proceso de Consultoría Lista Corta CLC-PVIAL-2017-002 de fecha veintidós

de noviembre de 2017, se presentaron físicamente y se cargaron al portal de Compras Públicas las ofertas de los siguientes oferentes: ARIAS Y VILLAGOMEZ CONSULTORES CÍA. LTDA.;

QUE, según consta en el Acta de Calificación de Ofertas Técnicas para el proceso de Consultoría Lista Corta CLC-PVIAL-2017-002 de fecha veinticuatro de noviembre de 2017, se hace conocer que el oferente ARIAS Y VILLAGOMEZ CONSULTORES CÍA. LTDA. cumple con los requisitos en los pliegos del concurso, por lo tanto se resuelve que el oferente calificado pase a la siguiente etapa NEGOCIACIÓN;

QUE, según consta en el Acta de Negociación para el proceso de Consultoría Lista Corta CLC-PVIAL-2017-002 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, La Comisión Técnica hace conocer los resultados obtenidos de la Calificación y el desglose de la oferta económica presentada concluyendo que esta se encuentra dentro de los parámetros establecidos en los pliegos por lo que se considera una negociación exitosa.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en el artículo 11 dispone cuales son los deberes y atribuciones del Gerente General como responsable de la gestión y administración, disposición legal que concuerda con el artículo 19 literal c) y e) de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial "PORTOVIAL",

En uso de mis deberes y atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones dictadas por el Instituto Nacional de Contratación Pública;

RESUELVO:

Artículo 1.- ACOGER el contenido del Acta de Negociación del veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, mediante el cual por llegar a una Negociación Exitosa, la Comisión Técnica se recomienda adjudicar el proceso de Consultoría Lista Corta signada con el código CLC-PVIAL-2017-002 para el ESTUDIO DEL INVENTARIO DE MOVILIDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO.

Artículo 2.- ADJUDICAR al oferente **ARIAS Y VILLAGÓMEZ CONSULTORES CÍA. LTDA.**, el proceso de Consultoría Lista Corta signado con el código **CLC-PVIAL-2017-002** para el **ESTUDIO DEL INVENTARIO DE MOVILIDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO**, por un valor total de **USD 61.942,64** (sesenta y un mil novecientos cuarenta y dos 64/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de **ciento veinte (120) días** calendarios contados a partir desde **la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible**; por cumplir con todos y cada uno de los requerimientos solicitados por la Entidad en los pliegos del proceso.

Articulo 3.- DISPONER al departamento de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato conforme lo establecido en los pliegos y documentos precontractuales adjunto al expediente del presente procedimiento y en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, el mismo que deberá suscribirse en un término de 15 días.

Articulo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la Gerencia de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo EP, PORTOVIAL EP a los treinta días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

ING. GUSTAVO BARRERA PLÚA
GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP

Elaborado por	Ing. Juan Andrés Dueñas Analista Adm. Financiero PORTOVIAL EP	

ACTA DE NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA EN EL PROCESO DE CONSULTORÍA LISTA CORTA No. CLC-PVIAL-2017-002 PARA EL ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD PORTOVIEJO

En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, a los veintiocho dias del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo las 11:45 del dia y hora acordados con el proveedor calificado en el proceso para la **ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD PORTOVIEJO**, en la oficina de la Gerencia General de la Empresa Publica Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo EP, PORTOVIAL EP, ubicada en la ciudadela San Jorge, Km 1 de la via Portoviejo Manta, frente a gasolinera Reina del Camino, se reunen la Comisión Técnica integrada por: el Ing. Darwin Zapata Meneses en calidad de Delegado del Ing. Cristian Rivera Piñaloza **DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**, Ing. Néstor Loor Cañizares **TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**, Arq. Alba Tóala Álava **PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO** y el Ing. Juan Dueñas García **SECRETARIO** en conjunto con la Sra. Liliana Beatriz Arellano Barriga en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía Arias & Villagómez Consultores Cía. Ltda. oferente calificado, con el objeto de tratar como unico punto la SESIÓN DE NEGOCIACIÓN.

ANTECEDENTES

El Ing. Darwin Zapata Meneses **DELEGADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN** señala que mediante Resolución Administrativa No. PORTOVIAL2017-GER-RESCP-075 del siete de noviembre de dos mil diecisiete, la Máxima Autoridad resolvió autorizar el inicio del proceso y aprobar los pliegos y especificaciones técnicas de la Consultoria Lista Corta **CLC-PVIAL-2017-002** para el **ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD PORTOVIEJO** por el monto de USD 62.500,00 (sesenta y dos mil quinientos 00/100 dolares de los Estados Unidos de America) más IVA; y, resolvió invitar a los siguientes consultores:

- ARIAS Y VILLAGÓMEZ CONSULTORES CÍA. LTDA. - 1791267842001
- SEÑALETICO S.A. - 0992314958001
- CONSULTRANSE S.A. - 0992791659001
- PROMANVIAL CONSULTING CÍA. LTDA. - 1792099781001
- ASTEC ASESORIA TÉCNICA CÍA. LTDA. - 1790017370001

Con fecha 8 de noviembre de 2017, se publicó el proceso en el portal institucional de Compras Públicas, con el siguiente cronograma:

Fecha de Publicación	2017/11/08	12:00:00
Fecha Límite de Preguntas	2017/11/13	12:00:00
Fecha Límite de Respuestas	2017/11/16	12:00:00
Fecha Límite de entrega de Ofertas	2017/11/22	12:00:00
Fecha de Apertura de Ofertas	2017/11/22	13:00:00
Fecha de Inicio evaluación Ofertas	2017/11/22	13:01:00

Fecha Límite resultados Finales de OT	2017/11/13	13:00:00
Fecha apertura oferta economica	2017/11/27	14:00:00
Fecha de negociacion	2017/11/28	12:00:00
Fecha Estimada de Adjudicación	2017/11/30	16:00:00

Qué el 14 de noviembre de 2017, se realizó el Acta de Contestacion de Preguntas y que fue elevada al Portal Institucional dentro de la fecha establecido para el efecto en los pliegos.

Qué el 22 de noviembre de 2017, se procedió a la apertura de la oferta presentada, de lo cual se realizó un acta y que fue elevada al Portal Institucional dentro de la fecha establecido para el efecto en los pliegos.

Qué el 24 de noviembre de 2017, se procedió a la calificación de la Oferta Técnica presentada en el proceso de Consultoría Lista Corta CLC-PVIAL-2017-002 para el **ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD PORTOVIEJO**, obteniendo los siguientes resultados:

- Esta cumple con la Evaluación de la **Integridad de la Oferta** y **Requisitos Mínimos**: puesto que se cumple con la presentación de los Formularios y Requisitos previstos en el pliego a través de la metodología "Cumple/No Cumple"

- Esta cumple con la **Evaluación por Puntaje**: se procede a la evaluación de los parametros establecidos en los pliegos según asignación de puntaje designada para cada uno, que se detalla a continuación:

#	Parámetro de valoración	Puntaje máximo previsto	ARIAS Y VILLAGÓMEZ CONSULTORES CÍA. LTDA.
1	Experiencia General	10	10
2	Experiencia Especifica	10	10
3	Experiencia del personal tecnico clave	60	60
4	Metodologia y cronograma de ejecucion	10	10
5	Programa de los servicios	5	5
6	Equipo e instrumentos disponibles	5	5
	TOTAL	**100**	**100**

Se deja constancia que se elevó al Portal Institucional de Compras Públicas los resultados que anteceden, quedando la calificación de la siguiente manera:

CALIFICACIÓN TÉCNICA

PROVEEDOR	EXPERIENCIA GENERAL (10%)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (10%)	EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO (60%)	METODOLOGIA Y CRONOGRAMA (10%)	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DISPONIBLES (5%)	OTROS PARAMETROS DE CALIFICA (5%)	SUBTOTAL	TOTAL = (Subtotal* 80)/100	CALIFICADO
ARIAS Y VILLAGÓMEZ CONSULTORES CÍA. LTDA.	10.00	10.00	60.00	10.00	5.00	5.00	100.00	80.00	SI

CALIFICACIÓN ECONÓMICA

Con los resultados antes indicados, y de conformidad a los resultados finales que se aprecian en el proceso de Consultoria Contratación Directa objeto de la contratación en el Portal Institucional de Compras Públicas mismos que se trasladan como texto integrante de la presente Acta. Se inicia el proceso de negociación:

PROVEEDOR	VALOR OFERTADO	TOTAL PARCIAL OFERTA TÉCNICA	PASA A CALIF. ECONÓMICA	TOTAL PARCIAL OFERTA ECONÓMICA	SUBTOTAL(Ptj. Final Of. Eco.)	TOTAL (Subtotal*20)/100
ARIAS Y VILLAGÓMEZ CONSULTORES CÍA. LTDA.	61.942,64	80.0000	SI	100.0000	100.0000	20.0000

DESCRIPCIÓN DE CALCULOS REALIZADOS PARA LA CALIFICACIÓN ECONÓMICA

FÓRMULA:	Pei = (POEm x 100) / POEi
DESCRIPCIÓN:	Pei = Puntaje por evaluación económica del oferente i POEm = Precio de la oferta económica más baja POEi = precio de la oferta económica del oferente i
VALOR DE LA OFERTA MÁS BAJA	61.942,64

RESUMEN DE CALIFICACIONES TOTALES

ORDEN	PROVEEDOR	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN
1	ARIAS Y VILLAGÓMEZ CONSULTORES CÍA. LTDA.	80.0000	20.0000	100.0000

NEGOCIACIÓN

De conformidad con lo actuado en la etapa de Evaluación Técnica y Económica establecida en los pliegos en concordancia con los criterios de selección establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y los resultados finales, procede con la negociación dentro de la Consultoria Lista Corta No **CLC-PVIAL-2017-002**: **ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD PORTOVIEJO,** con la compañía Arias & Villagómez Consultores Cía.

Acto seguido, se procede con la apertura del sobre No 2 Oferta económica, la misma que se desglosa de la siguiente manera:

OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA

DESCRIPCIÓN	VALOR EN DÓLARES ($)
COSTOS DIRECTOS	
Remuneraciones	32.572,00
Beneficios y Cargas Sociales	5.124,00
Viajes y Viaticos	5.920,00
Servicios	12.314,00
Arrendamientos	840,00
Equipos e instalaciones	50,00
Suministros	1.000,00
Reproducciones	250,00
Subcontratos	480,00
COSTOS INDIRECTOS	
Utilidad	3.392,64
TOTAL	**61.942,64**

Se acepta el valor de la propuesta económica presentada por la Sra. Liliana Beatriz Arellano Barriga en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía Arias & Villagómez Consultores Cía. Ltda.

PLAZO

Como se encuentra establecido en los pliegos del proceso, el plazo de ejecucion es de ciento veinte (120) días que empiezan a correr una vez que se notifique que el anticipo se encuentre disponible.

FORMA DE PAGO

Se ratifica la forma de pago establecida en los pliegos del proceso, esto es:

Anticipo: 50% en calidad de anticipo.

Saldo: pagos de la siguiente manera: 50% a la entrega del primer informe y 50% a la entrega del informe final. Las condiciones estan establecidas en los pliegos.

CONCLUSIÓN

Se señala que una vez que se ha llegado a un acuerdo de negociación de la oferta Técnica y Económica para la **ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD PORTOVIEJO** se levanta el acta respectiva, la misma que será firmada por la Comisión Técnica integrada por: el Ing. Darwin Zapata Meneses en calidad de Delegado del Ing. Cristian Rivera Piñaloza **DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**, Ing. Néstor Loor Cañizares **TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**, Arq. Alba Tóala Álava **PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO** y el Ing. Juan Dueñas García **SECRETARIO** en conjunto con la Sra. Liliana Beatriz Arellano Barriga en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía Arias & Villagómez

Consultores Cía. Ltda., en calidad de Oferente Calificado dentro del proceso de Consultoria Lista Corta **CLC-PVIAL-2017-002** y se publicará en el portal de Compras Públicas, siendo las 12:10 se da por concluida la sesion.

Portoviejo, veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

Ing. Darwin Zapata Meneses
DELEGADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ing. Néstor Loor Cañizares
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

Arq. Alba Toala Alava
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO

Sra. Liliana Beatriz Arellano
REPRESENTANTE LEGAL
ARIAS Y VILLAGOMEZ CONSULTORES CÍA. LTDA.

Ing. Juan Dueñas García
SECRETARIO

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL PROCESO DE CONSULTORÍA LISTA CORTA No. CLC-PVIAL-2017-002 PARA EL ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD PORTOVIEJO

1. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución PORTOVIAL2017-GER-RESCP-075, de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, y de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General de aplicación, la Máxima Autoridad, Ing. Gustavo Barrera Plúa resolvió aprobar los pliegos y dispuso el inicio del procedimiento de Consultoría Lista Corta signada con el código No. CLC-PVIAL-2017-002, para contratar el ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD PORTOVIEJO, con un presupuesto referencial de USD 62.500,00 (sesenta y dos mil quinientos 00/100 dóalres) más IVA; y, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

1.1 El Cronograma que se determinó para este proceso fue el siguiente:

ETAPA	FECHA LIMITE	HORA
Fecha de Publicación	2017/11/08	12:00:00
Fecha Límite de Preguntas	2017/11/13	12:00:00
Fecha Límite de Respuestas	2017/11/16	12:00:00
Fecha Límite entrega Ofertas	2017/11/22	12:00:00
Fecha Apertura de Oferta Técnica	2017/11/22	13:00:00
Fecha Inicio de Evaluación	2017/11/22	13:01:00
Fecha Resultados Finales Oferta Técnica	2017/11/27	13:00:00
Fecha Apertura de Oferta Económica	2017/11/27	14:00:00
Fecha de Negociación	2017/11/28	12:00:00
Fecha Estimada de Adjudicación	2017/11/30	16:00:00

1.2 Dentro del plazo establecido en el cronograma que antecede, se presentaron las siguientes ofertas físicas, cuyo detalle se describe a continuación:

No.	Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Observación
1	ARIAS Y VILLAGÓMEZ	SI	SI	Ofertas técnicas y

	CONSULTORES CÍA. LTDA.			económicas presentadas individualmente en dos sobres foliado y sumillado en original y copia

1.3 En cumplimiento con lo establecido en el cronograma del proceso, el veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete a las 10:41, en la Gerencia General de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON PORTOVIEJO EP, PORTOVIAL EP, ubicada en la ciudadela San Jorge, vía Portoviejo Manta kilómetro 1 frente a la gasolinera de Reina del Camino, se reúnen la Máxima Autoridad de la entidad, la Comisión Técnica integrada por: el Ing. Darwin Zapata Meneses en calidad de Delegado del Ing. Cristian Rivera Piñaloza **DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**, Ing. Néstor Loor Cañizares **TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**, Arq. Alba Tóala Álava **PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO** y el Ing. Juan Dueñas García **SECRETARIO** proceden con la calificación de las ofertas recibidas dentro del proceso de Consultoría Lista Corta signada con el código No. CLC-PVIAL-2017-002, para contratar el ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD PORTOVIEJO, para lo cual se recibieron ofertas presentadas por los siguientes proveedores:

No. De Orden	OFERENTE	OFERTA
1	ARIAS Y VILLAGÓMEZ CONSULTORES CÍA. LTDA.	Física y Ushay

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

De acuerdo a lo estipulado en el art. 36, párrafo 4 del RGLOSNCP; se procede a realizar el analisis de las ofertas presentadas y habilitadas y de conformidad con lo estipulado en los pliegos, según lo señalado en la SECCION IV, la oferta técnica se evaluará de la siguiente manera:

2.1 Integridad de la oferta.- La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos previstos en el pliego.

FORMULARIOS DE LA OFERTA	ARIAS Y VILLAGÓMEZ CONSULTORES CÍA. LTDA.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1 Presentación y compromiso	X	
1.2 Datos Generales del oferente	X	

1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes	X	
1.4 Situación Financiera	X	
1.5 Oferta Económica	X	
1.6 Plan de Trabajo: enfoque, alcance y metodología	X	
1.7 Experiencia del oferente en servicios de consultoría realizados en los últimos años	X	
1.8 Personal técnico clave asignado al proyecto	X	
1.9 Equipo e instrumentos disponibles	X	

2.2 Cumplimiento de requisitos minimos.- se procede a la evaluación de los requisitos mínimos del pliego, la misma que se detallan en los siguientes cuadros una por cada oferta presentada:

PARÁMETRO	ARIAS Y VILLAGÓMEZ CONSULTORES CÍA. LTDA.		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
Integridad de las ofertas	X		Cumple con la presentación de los formularios previstos
Experiencia mínima personal técnico clave	X		Cumple con el parámetro requerido
Metodología y cronograma de ejecución	X		Cumple con el parámetro requerido
Equipo e instrumentos disponibles	X		Cumple con el parámetro requerido
Experiencia general mínima	X		Cumple con el parámetro requerido
Experiencia especifica mínima	X		Cumple con el parámetro requerido
Personal técnico mínimo clave	X		Cumple con el parámetro requerido
Información Financiera de Referencia	X		Cumple con el parámetro requerido

2.3 Evaluación por puntaje.- se procede a la evaluación de los parametros establecidos en los pliegos según asignacion de puntaje designada para cada uno, que se detallan en los siguientes cuadros una por cada oferta presentada:

10

#	Parámetro de valoración	Puntaje máximo previsto	ARIAS Y VILLAGÓMEZ CONSULTORES CÍA. LTDA.
1	Experiencia General	10	10
2	Experiencia Especifica	10	10
3	Experiencia del personal tecnico clave	60	60
4	Metodologia y cronograma de ejecucion	10	10
5	Programa de los servicios	5	5
6	Equipo e instrumentos disponibles	5	5
	TOTAL	**100**	**100**

3. RESUMEN DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA

OFERENTE	PUNTAJE ALCANZADO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
ARIAS Y VILLAGÓMEZ CONSULTORES CÍA. LTDA.	100	80%

4. RESOLUCIÓN

De acuerdo al análisis técnico y legal efectuado en el presente documento respecto del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Metodología de evaluación en los pliegos del proceso No. CLC-PVIAL-2017-002, para contratar el ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD PORTOVIEJO, concluye que la oferta presentada por el oferente:

OFERENTE	RUC
ARIAS Y VILLAGÓMEZ CONSULTORES CÍA. LTDA.	1791267842001

Cumple con los requisitos solicitados en los pliegos del concurso, por lo tanto, se resuelve que el oferente calificado, de cumplir con una oferta económica acorde con los objetivos institucionales, pase a la siguiente etapa: **NEGOCIACIÓN** en el procedimiento para contratar el ESTUDIO DEL PLAN DE CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD PORTOVIEJO, signado con el código No. CLC-PVIAL-2017-002.

RGLOSNCP. Art. 40.- Negociación.- Con los resultados finales de la evaluación, la Comisión Técnica negociará con el oferente calificado en primer lugar los aspectos técnicos, contractuales y los ajustes de la oferta técnica y económica en comparación con lo requerido en los pliegos.

De llegarse a un acuerdo, se procederá a la suscripción del acta de negociación en la que constarán los términos convenidos, la misma que deberá ser publicada en el portal.

Si en un término máximo de hasta cinco días no se llegare a un acuerdo en la negociación esta se dará por terminada y se iniciará una nueva negociación con el oferente calificado en el siguiente lugar y así

sucesivamente hasta llegar a un acuerdo final de negociación o, en su defecto declarar desierto el procedimiento, según corresponda.

Suscrita el acta de negociación, la máxima autoridad o su delegado, procederán a la adjudicación al oferente con el cual se haya llegado a un acuerdo final de negociación en los aspectos técnicos, económicos y contractuales.

De la Negociación se dejará constancia en una Acta, elaborado por la Máxima Autoridad o la Comisión Técnica desiganada y que será publicado en el formato establecido para el efecto en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Portoviejo, veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.

Ing. Darwin Zapata Meneses
DELEGADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ing. Néstor Loor Cañizares
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

Arq. Alba Tóala Álava
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO

Ing. Juan Dueñas García
SECRETARIO